

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5579-2013, celebrada el 16 de enero del 2013,

considerando que:

- a. La Comisión Permanente Especial de Turismo, mediante oficio TUR-164-2012 del 12 de noviembre del 2012, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto denominado: *Ley Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento litoral*, expediente 18.592.
- b. El Proyecto de Ley 18.592 tiene como objetivo establecer el marco regulatorio, para la declaratoria de ciudades litorales y el régimen de uso y aprovechamiento de las áreas comprendidas en ellas.
- c. En el oficio CAJ-P-004-2013 del 2 de enero de 2013, la Asesoría Jurídica concluye que el citado proyecto:
 - “1. *Pretende establecer el marco regulatorio, para la declaratoria de ciudades litorales y el régimen de uso y aprovechamiento de las áreas comprendidas en ellas.*
 2. *No tiene vinculación directa con los objetivos principales y funciones esenciales establecidos a favor del Banco Central en la Ley 7558.*
 3. *No hay observaciones de forma, desde la perspectiva jurídico-sustantiva del Banco Central de Costa Rica.*
 4. *No hay observaciones de fondo, desde la perspectiva jurídico-sustantiva del Banco Central de Costa Rica.*
 5. *No se dio audiencia a otras Divisiones del Banco, por ser evidente que el proyecto no tiene relación con los objetivos, funciones, instrumentos y operaciones sustantivas del Banco Central de Costa Rica.*
 6. *Se recomienda a la Junta Directiva no emitir criterio respecto al Proyecto de Ley 18.592, en vista de que no tiene vinculación normativa con los objetivos del Banco Central de Costa Rica.*”

resolvió:

no emitir criterio sobre el proyecto denominado: *Ley Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento litoral*, expediente 18.592.